



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7706-AR BIRF**  
**(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 detallados en I-siguiente, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25/08/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV).

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- 1- Estado de inversiones por apertura, desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de inversiones por apertura, desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.
- 3- Estado de fuentes y usos de fondos (EFyU), desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
- 4- Estado de fuentes y usos de fondos, desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.

- 5- Notas 1 a 27 a los estados financieros por el ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 6- Información financiera complementaria que incluye:
- a. Composición de SOE's 2018.
  - b. Conciliación bancaria cuenta operativa en pesos Banco Nación cuenta corriente N° 53497/48 y extracto al 31/12/2018.
  - c. Conciliación bancaria Banco Nación cuenta corriente 53536/98 (AySA Fuente 22) y extracto al 31/12/2018.
  - d. Conciliación bancaria Banco Nación cuenta corriente 53535/95 (AySA Fuente 11) y extracto al 31/12/2018.
  - e. Conciliación de la cuenta designada (Fondo Rotatorio) desde el 01/01/2018 hasta 31/12/2018, expresada en dólares estadounidenses.
  - f. Análisis del progreso del Proyecto. 01 Enero - 31 de diciembre de 2018.

Los estados precedentes fueron presentados inicialmente el 28/02/2019 y en su versión definitiva el 03/06/2019, por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y son de su exclusiva responsabilidad, lo mismo que los controles internos implementados en el Proyecto. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 01/08/2018 y el 12/10/2018 y entre el 02/05/2019 y el 19/07/2019. Cabe aclarar, que entre dicha fecha y la de dictamen esta auditoría sólo ha recibido las respuestas a las observaciones presentadas.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores



## Auditoría General de la Nación

(INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

### **III- ACLARACIONES PREVIAS**

1. Los “Aportes del Gobierno Central” están sobrevaluados en \$ 2.713.458,93/USD 148.481,93 (10,19%), por la diferencia entre lo informado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Organismo ejecutor del Proyecto durante el ejercicio auditado) como “Detalle de los desembolsos de fondos y por gastos efectuados como contrapartida local por el período 2018 a favor del Proyecto” y lo expuesto en el estado de fuentes y usos.
2. Se verifico en el estado de fuentes y usos una diferencia de \$ 291.818.395,87/USD 15.750.819,38 (que representa el 12,42% del total de inversiones del ejercicio) entre las inversiones expuesta como fuente externa (FF22) y el aporte expuesto para su financiamiento (FF11 aporte local). Ello surge como consecuencia de haber depositado fondos propios de AySA en la cuenta operativa destinada a fuente externa, tal como lo expone el proyecto en la nota N° 26 a los EEFF. A su vez, dicha situación afecta contablemente el saldo disponible de FF22 expuesto al cierre del ejercicio.
3. El tipo de cambio utilizado para la contabilización en pesos de los ingresos en la cuenta designada, no coincide con el vigente a la fecha de ingreso a dicha cuenta, observándose una subvaluación en los orígenes de \$ 383.680.331,72 (11,64% del total de orígenes BIRF del periodo).

### **IV- OPINIÓN CON SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en III precedente, los estados identificados en I- anterior presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo” al 31/12/2018, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos

establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 25 de agosto de 2009 y sus posteriores modificaciones.

## V- OTRAS CUESTIONES

1. No se tuvo respuesta a nuestra circularización de aporte local enviada a AySA, como consecuencia de ello el aporte local AySA sólo pudo validarse a través de los ingresos en las cuentas bancarias de la empresa habilitadas para el Proyecto. Al respecto surgió que se registraron desafectaciones en el mayor de aporte local AySA que no tienen correlato con los movimientos constatados en los extractos bancarios (Ingresos acreditados, y salidas por transferencia a otras cuentas). El valor deducido del aporte local, sin documentación de respaldo que lo sustente asciende a \$22.349.835,82./USD 1.195.179,36. Cabe aclarar, que dentro de los \$22.349.835,82 se incluyen \$ 16.431.805,78, que según los registros contables, corresponderían a la devolución de una empresa contratista, respecto de los cuales no se tuvo ninguna evidencia documental de la recepción de los fondos por parte de ésta ni de su devolución posterior.
2. Las retenciones expuestas en el EFyU en \$ para el movimiento del ejercicio 2018 no coinciden con la contabilidad exponiéndose \$562.027,32 más en el estado financiero. Cabe aclarar, que la diferencia no se trasladó al “Total de fondos aplicados” expuesto, por lo que dicho importe, no es el resultado de deducir al “Total de inversiones” las retenciones cuyo importe fue observado precedentemente.
3. En el estado de inversiones en USD se omitió incluir en el movimiento del ejercicio los pagos correspondientes a la parte 1(b) "Servicios de consultoría para la parte 1", Supervisión Colector Margen Izquierdo L1 (USD 861.953,99) y Supervisión Emisario Planta Riachuelo LIII (USD 1.128.024,45). Cabe aclarar que los importes mencionados sí se exponen en el acumulado al cierre.
4. El presupuesto vigente incluido en el estado de inversiones en USD no coincide con la última modificación al Convenio de Préstamo por diferencias entre categorías. Por otra parte, según la última modificación de la matriz, todas las categorías serán financiadas



## Auditoría General de la Nación

al 100% por el Banco, no habiéndose tenido a la vista sustento para las modificaciones que se exponen en el presupuesto vigente aporte local. A su vez, se indica como fecha de enmienda 31/03/2017, cuando dicha fecha no coincide ni con la de emisión (21/03/2017) ni con la de entrada en vigencia al momento de su suscripción (13/09/2017).

5. Como consecuencia del cambio de organismo ejecutor a través del Decreto 1118/18, se verificaron vacíos y contradicciones a la normativa local, como también la falta de designación de autoridades. Lo expresado, se detalla en nuestro Memorando a la Dirección apartados B.1.1 a B.1.5.

El sub-ejecutor financió inversión BIRF con fondos locales, a pesar de contar el Proyecto con fondos suficientes de Fuente 22 en la cuenta designada. Cabe destacar, que para la emisión de los pagos emitió cheques de pago diferido que dieron lugar a la generación de intereses por mora. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección B.1.6 y B.2.1.3.

6. No se tuvieron a la vista los comprobantes de depósito de los \$ 122.961.605,16 (\$ 94.906.999,21 correspondientes a la obra del lote 3 y \$ 28.054.605,95 correspondientes a la obra Planta de Barros Sudoeste) en concepto de retenciones impositivas practicadas por AySA. Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección A.2.1.2.
7. Se efectuaron observaciones al proceso de contratación de la obra “Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales – Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, consistentes con la falta de observancia de las normas del Banco en materia de adquisiciones y contrataciones, en relación a la confidencialidad y la igualdad entre todos los oferentes. Los pagos correspondientes a la obra mencionada, se rindieron en las solicitudes N° 279 y 309 por USD 3.177.895,69 (USD 2.202.885,73 en la 279 (WB 278) y USD 975.009,96 en la 309 (WB 309)). Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados B.2.3.1 y B.2.3.2.
8. La ejecución acumulada con fondos del Convenio de Préstamo al 31/12/2018 alcanzó el 65,16% del presupuesto total del préstamo, en el octavo ejercicio de ejecución del proyecto.

9. El análisis del progreso del Proyecto e indicadores de desarrollo e intermedios fue auditado en sus aspectos financieros y sobre la muestra determinada, sin que hayan surgido observaciones.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de agosto de 2019.**



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE) DEL “PROYECTO DE**  
**DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7706-AR BIRF**  
**(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

Estado de solicitudes de desembolso desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.

El estado precedente fue preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), requerimientos específicos del BIRF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

## **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- anterior, correspondiente al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/2018, de conformidad con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

## **IV- OTRAS CUESTIONES**

1. En las solicitudes N° 279 y 309 se rindieron USD 3.177.895,69 (USD 2.202.885,73 en la 279 (WB 278) y USD 975.009,96 en la 309 (WB 309)) que corresponden a la obra “Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales – Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, cuyo proceso de contratación tiene observaciones consistentes con la falta de observancia de las normas del Banco en materia de adquisiciones y





## Auditoría General de la Nación

contrataciones, en relación a la confidencialidad y la igualdad entre todos los oferentes.  
Nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección apartados B.2.3.1 y B.2.3.2.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de agosto de 2019.**

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**  
**SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA (ESPECIAL) DEL**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7706-AR BIRF**  
**(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, correspondientes a la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, de conformidad con la sección 2.02 y Programa 2 sección IV del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, suscripto el 25 de agosto de 2009.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

“Conciliación bancaria cuenta designada en dólares” Fecha de cierre 31/12/2018.

El estado ha sido preparado por la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares N° 417932/8, abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

### **III- OPINIÓN SIN SALVEDADES**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta designada del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo” al 31/12/2018, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo N° 7706-AR.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de agosto de 2019.**

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7706-AR BIRF**  
**(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/2018, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo”, financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7706-AR, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:



## Auditoría General de la Nación

ÍNDICE	TÍTULO
A.1 y B.1	Control Interno y normativa. Modificaciones en la estructura de la unidad ejecutora por cambio del organismo ejecutor. Vacíos y contradicciones en la normativa local, inconsistencias en la documentación y falta de designación de autoridades. Utilización de las cuentas bancarias y el GDE correspondientes al anterior organismo ejecutor. Inobservancia de lo establecido en el acuerdo de transferencias de recursos por el subejecutor. Sub-ejecución. Manual operativo desactualizado. Falencias administrativas.
A.2 y B.2	Obras: Inobservancia de las normas del Banco en materia de adquisiciones y contrataciones. Faltante de documentación. Falencias administrativas. Sub-ejecución de obra. Errores en los recibos. Incumplimiento del cronograma de pagos y entrega de cheques de pago diferido con la consecuente generación de intereses por mora.
A3 y B.3	Disponibilidades y registros. Utilización de fondos locales de AySA para financiar inversiones de fuente extranjera. Falta de cronología en asientos. Transferencias entre cuentas no previstas.
B.4	Estados financieros. Inconsistencias entre los estados presentados, la contabilidad, o la documentación de respaldo en lo referido al presupuesto. Diferencias en la valuación al cierre de rubros monetarios.

### **A OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS**

#### **A.1 CONTROL INTERNO Y NORMATIVA**

##### **Observaciones**

- A.1.1 El sub-ejecutor no respetó el compromiso asumido en el acuerdo de transferencias de recursos suscripto oportunamente, respecto de la presentación durante el período de los siguientes documentos:
- a) Estados financieros auditados de AySA, correspondientes al ejercicio, según indica la cláusula cuarta punto i). Según lo informado, recién el 28/09/2018 se presentaron a la UCGP los estados auditados de AySA del ejercicio 2017.
  - b) Plan operativo anual de AySA según manual operativo, cuerpo principal acápite 3.7.4.1. De lo expuesto surge que no se puede comparar la información financiera emitida por el ejecutor con la generada por el sub-ejecutor.

- A.1.2 La ejecución acumulada con fondos del Convenio de Préstamo al 31/12/2018 alcanzó el 65,16% del presupuesto total del préstamo, habiendo transcurrido más de 9 años desde la suscripción del mismo.
- A.1.3 En el sistema de seguimiento de adquisiciones (STEP) del Banco al 07/06/2019 se indica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como organismo ejecutor, omitiendo el cambio operado desde el 11/12/2018, según el cual se designó al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- A.1.4 El manual operativo del Proyecto, cuyos incumplimientos han sido objeto de observaciones en las auditorías de ejercicios anteriores, continua en proceso de actualización según surge de la documentación tenida a la vista (Ayuda memoria de la misión del Banco de junio de 2018, informe financiero del primer semestre de 2018, de fecha 30 de julio de 2018 y nota 25 a los estados financieros del ejercicio 2018). De lo expuesto surge que el Proyecto continúa desconociendo al manual operativo aprobado por obsoleto sin implementar nuevas directrices que garanticen su operatoria con adecuados niveles de control interno.

#### **Comentarios de la UCGP:**

- A.1.1 a) Los Estados Financieros de AySA son enviados luego de la aprobación del Directorio y de la Asamblea con la debida certificación de la firma del auditor. La fecha de envío depende del tratamiento por el Directorio y Asamblea de Accionistas.
- b) El acápite mencionado hace referencia al respaldo que deberían tener los anticipos de fondos (plan operativo anual). Por un lado AySA no recibe anticipos de fondos por el otro, como se ha dado respuesta en auditorías de ejercicios anteriores, entendemos que por las características del Componente 1 no correspondería presentar lo solicitado. Se propone cambiar el Manual operativo para sacar este requisito. *(Comentario del auditor: No procedente. El Acuerdo de Transferencias de Recursos fue suscripto por la empresa, lo cual implica asumir el compromiso respecto de las obligaciones contenidas en el mismo).*
- A.1.2 Se toma nota y a la fecha las obras se encuentran en buen ritmo de ejecución.



## Auditoría General de la Nación

- A.1.3 Hasta tanto la enmienda al convenio de préstamo no haya sido suscripta por el estado nacional el banco no actualiza el Organismo ejecutor en el sistema STEP.
- A.1.4 Habiendo nuevamente cambios de estructura y de organismo ejecutor del préstamo, los cuales implican nuevos cambios al Manual Operativo del Proyecto. El mismo sigue en proceso de actualización.

### **Recomendaciones:**

Dar estricta observancia a lo establecido en el acuerdo de transferencia de recursos. Incrementar el nivel de ejecución para garantizar la finalización de los contratos suscriptos dentro del marco del financiamiento.

Mantener el STEP debidamente actualizado.

Dar cumplimiento al manual operativo aprobado hasta tanto se presente y apruebe su modificación.

## **A.2 OBRAS**

### **A.2.1 Observaciones Generales:**

- A.2.1.1. La totalidad de los recibos correspondientes a los pagos de la parte 1 del Proyecto tenidos a la vista por el pago efectuado en pesos, no obstante detallar las retenciones practicadas, indican como importe recibido el valor neto de retenciones. Asimismo los certificados de retención impositiva correspondientes a dichos pagos, en la mayoría de los casos no contaban con firma ni sello por parte de la empresa.
- A.2.1.2. No se tuvieron a la vista los comprobantes de depósito de los \$ 122.961.605,16 (\$ 94.906.999,21 correspondientes a la obra del lote 3 y \$ 28.054.605,95 correspondientes a la obra Planta de Barros Sudoeste) en concepto de retenciones impositivas practicadas por AySA. Cabe aclarar, que en oportunidad de nuestra visita al sub-ejecutor, para el relevamiento de esta documentación, sólo se obtuvo el compromiso de búsqueda sin respuesta hasta la fecha.
- A.2.1.3. Los certificados de obra no indicaban fecha de emisión.

## **A.2.2 Observaciones Particulares:**

### **OC 402- "Planta de Tratamiento de Barros en la planta depuradora Sudoeste"**

A.2.2.1. En algunos casos no se tuvieron a la vista los comprobantes de exclusión de retención de Ganancias ni de SUSS que respalden la no realización de la retención correspondiente a la contratista de la obra Planta de Barros Sudoeste.

### **"RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO"**

A.2.2.2. Del análisis de la curva de certificación a valores de oferta se pudo observar una sub-ejecución, siendo el nivel de sub-ejecución del 25,8% al cierre del ejercicio.

A.2.2.3. Los recibos correspondientes a los pagos de los CO N° 32 a N° 35 por pagos directos en euros se realizaron descontando 60 Euros en concepto de gastos de transferencia. Tal como se expresara en nuestro informe al 31/12/2017 se desconoce el fundamento contractual de esta deducción ni cuál será el tratamiento que se dará a los valores descontados ya que lo informado como recibido no cancela el total facturado.

## **Comentarios de la UCGP:**

### **Observaciones Generales:**

A.2.1.1. La contratista además de confeccionar los recibos, firma las órdenes de pago y firma y/o sella las retenciones. Además en el recibo aclara a qué orden de pago se refiere, teniendo en cuenta que en la misma se encuentra detallada toda la información. No se tiene acceso a la muestra a la que se hace referencia en la observación, no obstante desde el Subejecutor AySA se constata que los certificados de retenciones cuentan con sello y/o firma de quien retiro el pago. *(Comentario del auditor: No procedente. La auditoría cuenta con evidencia documental de la falta de firma en los comprobantes de retención).*

A.2.1.2. Tal como se habló oportunamente copia de los comprobantes se encuentran a disposición en Tesorería del subejecutor AySA *(Comentario del auditor: No procedente. La auditoría no recibió documentación alguna relacionada con el pago de retenciones y el sub-ejecutor no dio respuesta a nuestra solicitud para analizarlos en sus oficinas).*





## Auditoría General de la Nación

A.2.1.3. En cuanto a la fecha de los certificados, se aclara que ellos tienen fecha, dichos certificados constituyen un documento cuando son firmados por el contratante, hasta ese momento eran un proyecto, que como tal podía ser modificado, razón por la cual, al momento de ser firmados, al pie del certificado se le da fecha cierta. *(Comentario del auditor: No procedente. La auditoría cuenta con evidencia documental de la falta de fecha en los certificados).*

### **Observaciones Particulares:**

#### **OC 402- "Planta de Tratamiento de Barros en la planta depuradora Sudoeste"**

A.2.2.1. No se tiene conocimiento del detalle de los casos mencionados en la observación, sin embargo los comprobantes de exclusión de retenciones, fueron enviados a la UCGP a requerimiento. *(Comentario del auditor: El auditado no solicitó aclaración alguna respecto del detalle de los casos observados).*

#### **"RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO"**

A.2.2.2. Se desconoce por parte del subejecutor AySA cuál sería la documentación observada por el auditor. Según nuestros registros el avance económico al cierre del 2018 tiene un real de 50,02% vs. 67,60% previsto según curva de Addenda 3 (diferencia: - 17,58%). Este desvío se debe principalmente a las obras viales que fueron suspendidas por falta de liberación de las áreas de trabajo (Camino Costero Tramo C y Distribuidor Vial), hechos totalmente ajenos al Contratista y también al Contratante. *(Comentario del auditor: La observación realizada surge de las "Curvas de certificación a valores de oferta" correspondientes al certificado N° 40 (último abonado en el año), que integran el expediente de pago suministrado).*

A.2.2.3. La instrucción de pago se envía por el importe total del pago correspondiente. No siendo gestión del subejecutor AySA la retención por concepto de transferencia. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado).*

### **Recomendaciones:**

Incrementar los controles para que los pagos queden debidamente documentados.

Poner a disposición de la auditoría la documentación solicitada en tiempo y forma a fin de evitar observaciones.

Incluir en los legajos toda la documentación relativa a los certificados y sus pagos.

Arbitrar los medios para que la ejecución de obras responda a las proyecciones realizadas.

### **A.3 DISPONIBILIDADES Y REGISTROS**

#### **Observaciones:**

A.3.1. No se subsanó la falta de cronología en los asientos contables.

A.3.2. Se verificó que se confeccionaron asientos en el libro diario y en el mayor con movimientos en cero.

#### **Comentarios de la UCGP:**

A.3.1. Sin comentarios.

A.3.2. Esto se debe a la utilización de asientos manuales que no son bimonetarios y se debe hacer un asiento por moneda. *(Comentario del auditor: No procedente. El sistema identifica claramente los asientos manuales y no corresponden a los que tienen movimiento en cero).*

#### **Recomendaciones:**

No realizar registraciones contables con fecha anterior a la vigente.

Arbitrar los medios para garantizar que la información contable sea clara y precisa.

### **B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

#### **B.1 CONTROL INTERNO Y NORMATIVA**

##### **Observaciones:**

B.1.1. La estructura funcional del proyecto se reestructuró como parte del proceso de reforma ministerial decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, primero por el Decreto 945/17 que estableció la unificación de Unidades ejecutoras de Proyectos en una Dirección dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de cada Ministerio, que



## Auditoría General de la Nación

nucleaba todos los proyectos, y luego por el Decreto 1118/18 que designó al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda como organismo ejecutor en reemplazo de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS). Con respecto a este último punto la adenda al Convenio de Préstamo tenida a la vista aun no entró en vigencia por no haber sido suscripta por el Estado Nacional.

B.1.2. A partir del cambio de organismo ejecutor (Decreto N° 1118/18), se produjeron inconsistencias formales a la normativa local y falta de designación de autoridades:

a) Desde el 11/12/2018 (Dto. 1118/18) al 06/02/2019 (Dto. 111/19) no existió formalización de la estructura de ejecución en el MIOPyV, ni designación de las personas a cargo de la coordinación de la ejecución.

b) El Dto. 1118/2018 en su artículo 3 modifica el artículo 4 del Dto. 684/2009, designando al MIOPyV como organismo ejecutor; pero no modifica el artículo 5 del 684/2009: "Art. 5° — Facultase al Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a convenir y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del Contrato de Préstamo."

B.1.3. De la documentación tenida a la vista, no surge que se haya modificado el acuerdo de transferencia de recursos entre la Nación Argentina y la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos SA (AySA SA), el cual quedó obsoleto ya que las obligaciones están asignadas a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

B.1.4. De acuerdo a la documentación suministrada por el auditado, a la fecha no han sido cerradas las cuentas bancarias abiertas en el Banco de la Nación Argentina (BNA) a nombre de la SGAyDS, ni habilitadas nuevas cuentas a ser operadas por el nuevo organismo ejecutor.

B.1.5. El contrato celebrado el 04/11/2016 y la adenda suscripta el 31/12/2017 para la realización de la obra "Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que integra la muestra seleccionada por esta auditoría por integrar la inversión del período, presentan algunas inconsistencias respecto de la identidad del contratante, a saber:

a. El contrato se celebró entre la Unidad Coordinadora General del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo BIRF 7706 (El contratante) y la empresa contratista, sin especificar que la UCGP actuaba en representación del ejecutor (SAyDS). Cabe destacar que por el Dto. 945/2017 primero y el 1118/18 después la UCGP pudo haber desaparecido quedando difusa la responsabilidad del contratante.

b. Fue suscripto por quien se desempeñaba como Coordinador General de la UCOFI, y no por quien desempeñaba la Coordinación General de la UCGP.

Cabe destacar que hasta tanto el MIOPyV emitió la DA 70/2019 del 06/02/2019 ratificando la continuidad de la UCGP que había sido creada en el ámbito de la SAyDS el 04/06/2010 por 12 meses más, la obra no tenía contratante válido.

B.1.6. Tal como se expone en la nota N° 26 a los estados financieros, AySA S.A financió con fondos propios pagos de obra que correspondían a la Fuente 22. Según documentación tenida a la vista, lo expuesto es consecuencia de que el presupuesto asignado para la ejecución de los gastos con fondos del financiamiento resultó insuficiente.

B.1.7. En el ayuda memoria de la misión del Banco llevada a cabo entre el 30 de mayo y el 8 de junio anexo V, lista de participantes, se observa que se incluyó a una persona dentro de la UCGP de la cual no se tiene constancia de su función, de su designación o nombramiento ni de la recepción de pagos del proyecto durante el período.

B.1.8. Como hechos posteriores al cierre, se pudo constatar que el expediente GDE identificado por EX-2019-4563319-APN-SGAYDS#SGP con fecha de caratulación 15/05/2019, que tramitó el pago de intereses por mora en el pago de los CO del 20 al 37 de la obra del lote 3, se caratuló y tramitó en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo que tal como se indicó precedentemente, desde el 11/12/2018 (Decreto N° 1118/18) el organismo ejecutor es el MIOPyV. Lo observado pone de manifiesto que, transcurridos cinco meses desde el cambio de organismo ejecutor, no se tramitó aún la gestión documental electrónica (Sistema GDE) por parte del organismo ejecutor para la gestión administrativa del Proyecto, vulnerando los objetivos de acelerar los trámites, aumentar la transparencia y facilitar el acceso a la información para los cuáles fue creado dicho sistema.



## Auditoría General de la Nación

### Comentarios de la UCGP:

B.1.1 La enmienda al convenio de préstamo se encuentra en el Ministerio de Hacienda a ser suscripta por el Estado nacional con su traducción pública.

B.1.2 Hasta tanto no hay una renuncia expresa en cuento a las designaciones de las personas a cargo de la coordinación de la ejecución o una nueva designación que derogue la anterior, las designaciones se entienden que siguen vigentes.

El artículo 6° del Decreto 945/17 establece que hasta tanto se realicen las modificaciones estructurales y demás tareas que permitan la plena operatividad de dicho decreto, las unidades ejecutoras existentes a la fecha de su entrada en vigencia continuarán prestando los servicios relativos a la ejecución contable, financiera, de contrataciones y de recursos humanos, con cargo a los créditos presupuestarios vigentes.

De acuerdo el ARTICULO 4 del Decreto 1118/2018.- “El Jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de lo establecido en el presente Decreto. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones respectivas será atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la jurisdicción 81”.

Se entiende que, si las erogaciones seguirán siendo atendidas por la jurisdicción 81, las designaciones y facultades correspondientes siguen manteniéndose vigentes mientras dure la transición. *(Comentario del auditor: No procedente. Los argumentos esgrimidos son interpretaciones de una normativa que hace referencia a la modificación estructural dentro de un mismo Ministerio o dependencia, lo cual no responde a la realidad observada. Por otra parte, salvo expresión en contrario incluida en los actos administrativos que otorgan facultades para la suscripción y emisión de actos jurídicos, la responsabilidad asumida se circunscribe al ámbito en el que fue otorgada).*

B.1.3 En cuanto al Acuerdo de Transferencia de Recursos entre la Nación Argentina y la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos SA (AySA SA) se entiende que la transferencia del Préstamo de jurisdicción conlleva todo lo relativo al mismo. *(Comentario del auditor: No procedente. Los acuerdos y contratos obligan a las partes que los suscriben y deben emitirse las adendas correspondientes a los efectos de circunscribir las responsabilidades involucradas. Por otra parte, las normas emitidas no*

*hicieron alusión alguna a los contratos/acuerdos ya en vigencia que den lugar a la interpretación expresada por el auditado).*

B.1.4 Las cuentas se encuentran abiertas debido a que aún no se habilitaron las nuevas cuentas bancarias con el CUIT del Proyecto. El trámite fue iniciado el 01 de Marzo 2019 y se encuentra en proceso por el BNA. Una vez que las cuentas nuevas del Proyecto estén operativas se procederá al cierre de las cuentas a nombre de SGAYDS.

B.1.5

a. En el supuesto en que UCGP se disuelva las responsabilidades y obligaciones son absorbidas por el organismo ejecutor. *(Comentario del auditor: Cabe reiterar que en el contrato la UCGP no indicó que actuaba en representación del organismo ejecutor).*

b. Conforme el ARTÍCULO 4° de la RESOL-2016-397-E-APN-MAD establece: “Autorízase al Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA INTERNACIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la firma del contrato con la empresa POSE S.A. y los trámites que correspondan a la ejecución del contrato”. Delegándose expresamente dicha facultad al Coordinador General de la UCOFI. *(Comentario del auditor: la resolución mencionada no fue tenida a la vista, razón por la cual no puede ser validada).*

B.1.6 Se toma nota, fue un tema coyuntural del ejercicio 2018.

B.1.7 Se trata de una asesora de la coordinadora general del proyecto.

B.1.8 Esto es debido a la demora en los cambios físicos. De tal manera se siguió operando con el servidor de la SGAYDS para evitar atrasos en la operativa del Proyecto.

### **Recomendaciones:**

Arbitrar los medios para contar a la brevedad con la adenda al Convenio de Préstamo debidamente suscripta.

Gestionar la adecuación de las designaciones, contratos y todo lo necesario para el resguardo de las responsabilidades involucradas a la existencia de un nuevo organismo ejecutor, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.



## Auditoría General de la Nación

Proceder al cierre de las cuentas bancarias que corresponden al organismo ejecutor precedente.

Maximizar los controles para que los contratos suscriptos garanticen la clara identificación de las partes intervinientes y la legalidad de quienes asumen las responsabilidades pertinentes.

Garantizar el uso del sistema GDE en total observancia con la normativa vigente a fin de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado.

### **B.2 OBRAS**

#### **B.2.1. Observaciones generales de las obras ejecutadas por AySA:**

B.2.1.1 Se verificaron falencias administrativas en la documentación de respaldo, tales como facturas y recibos que fueron emitidos a nombre de AySA y no mencionan al Proyecto, recibos donde el importe declarado en letras no coincide con el importe en números, errores y omisiones, etc.

B.2.1.2 No se tuvo a la vista la respuesta de los contratistas a las circularizaciones enviadas.

B.2.1.3 En la mayoría de los casos se abonó al contratista con cheques de pago diferido, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones de pago y da lugar a la generación de intereses por mora. Ejemplo: el CO 36 del lote 3, cuya fecha de vencimiento de pago operó el 03/09/2018, se pagó con un cheque de pago diferido emitido el 18/09/2018 a fecha de cobro 15/10/2018.

#### **Comentarios de la UCGP:**

B.2.1.1 En el caso del componente 1, integrado por las Obras del Lote1, Lote3, la supervisión de los mismos y Planta de Barros; el que contrata es el subejecutor AySA, por tal motivo es correcto que los recibos estén a su nombre. Entendemos que se trata de errores involuntarios de quien confeccionó el recibo. De todas maneras siempre está adjunta la OP con la información correcta del pago (*Comentario del auditor: Primer párrafo no procedente. La documentación debe indicar que corresponde al Proyecto*).

B.2.1.2 En lo que respecta a la falta de respuesta de terceros a las circularizaciones enviadas sugerimos a partir de las próximas revisiones se nos informe oportunamente dicha

situación, de forma tal de poder realizar los reclamos correspondientes. *(Comentario del auditor: No procedente. Al auditado se le envió el reclamo correspondiente por Nota 452/19 A-05 DCEOFI-RSI N°S00288 004-2019. Por otra parte, se omitió incluir parte del comentario por hacer referencia a aspectos no observados).*

B.2.1.3 El subejecutor AySA se guarda el derecho de definir la estrategia de pago sobre los fondos corrientes a la Fuente 1.1, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes al momento del pago. *(Comentario del auditor: No procedente. El subejecutor del Proyecto no tiene derecho alguno de vulnerar los derechos adquiridos por los contratistas ni generar mayores costos).*

**B.2.2 "RC005 LOTE 3: EMISARIO PLANTA RIACHUELO". Contratista: IMPREGILO Salini Impregilo S.P.A. - S.A. Healy Company - José J. Chediack S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. Inversión del Ejercicio \$ 2.183.049.714,03 / USD 92.483.658,55.**

B.2.2.1 Se constató la existencia de demoras de hasta 45 días en la respuesta del subejecutor AySA a las observaciones y requerimientos efectuados por la UEP en relación a los certificados y/o la ejecución de la obra. A su vez, en otros casos no se tuvo evidencia de que exista respuesta.

B.2.2.2 No se pudo constatar el cumplimiento del plazo de 60 días establecido para el pago, ya que no se integraron a los expedientes las "Declaraciones del Contratista" (de los trabajos realizados) cuya fecha de recepción es el inicio del lapso que determina el vencimiento del pago. Asimismo, no se encuentran agregadas al informe de avance que acompaña el certificado algunas órdenes de servicio y/o notas de pedido que son requeridas por la supervisión al subejecutor (ej. CO 36).

B.2.2.3 Algunos informes de avance tenidos a la vista no adjuntaron los informes de seguimiento de plan de gestión ambiental, seguridad e higiene. Ejemplo: EX-2018-50461205- -APN-MAD (CO N°38).





## Auditoría General de la Nación

### **Comentarios de la UCGP:**

- B.2.2.1 Desde la Unidad Coordinadora AySA se desconocen cuáles son puntualmente los requerimientos de respuestas que motivan esta observación. No obstante se trata de dar respuesta a todos los requerimientos a la brevedad posible, habiendo situaciones puntuales en las cuales dependamos de terceros para poder responder.
- B.2.2.2 Las “Declaraciones del Contratista” son las que generan el certificado de los trabajos realizados en el mes, por lo tanto lo que se remite a la UCGP son dichos certificados. Los plazos de pago se cuentan, de acuerdo a lo establecido en los pliegos correspondientes, a partir de la presentación de esa Declaración y son informados por la Dirección Sistema Riachuelo de AySA en el Memo de elevación del certificado para el procesamiento del pago. *(Comentario del auditor: No en todos los casos se tuvo a la vista el memo de elevación al que hace referencia. Por otra parte, en los casos en que sí se adjuntó al expediente, dicho memo refiere a notas de pedido que no integran los expedientes de pago).*
- B.2.2.3 Los certificados de obras elevados a la UCGP contienen, como anexos a los mismos (Anexo 4 en ambos lotes), los informes relacionados con el plan de gestión ambiental y de seguridad e higiene de las obras. Asimismo los certificados relacionados con las tareas del ingeniero incluyen las actividades relacionadas con el seguimiento de estos planes. *(Comentario del auditor: No procedente. El informe de supervisión (Anexo IV) correspondiente al certificado N° 38, en el apartado “Informe ambiental” indica expresamente que: “no se incluyeron en este certificado los informes de seguimiento de plan de gestión ambiental, seguridad e higiene para su análisis. En oportunidad del certificado anterior, por nota UCGP N° 168/18, se solicitó la incorporación de los mismos a los próximos certificados.”)*

### **Recomendaciones:**

Maximizar los controles para evitar la existencia de falencias administrativas en la documentación de respaldo de los pagos.

Arbitrar los medios para que la auditoría cuente con la documentación requerida en tiempo y forma a los efectos de evitar observaciones.

Incluir en los expedientes de pago toda la documentación requerida para el adecuado seguimiento y control de la observancia de las obligaciones contractuales por las partes involucradas.

Respetar las normas que rigen la ejecución de Proyectos financiados por el Banco, a fin de garantizar la economía y eficiencia de la gestión, no generar mayores costos ni vulnerar derechos de terceros.

**B.2.3 Obra: Expansión del Servicio de Provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales - Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pagos del ejercicio 2018: \$ 117.998.968,69 / USD 5.586.372,09.**

B.2.3.1. Se tuvo a la vista evidencia suficiente de que el proceso de licitación no cumplió con el requisito de confidencialidad establecido en el apartado 2.47 de las normas del Banco y las IAL 26. A foja 3969 consta la nota enviada un mes y 20 días después de la apertura y 20 días antes del informe de evaluación, por una de las empresas que presentó oferta donde manifiesta que la oferente que presentó la oferta más económica no procederá a la ejecución de la obra, e indica expresamente los puntos en los que la segunda oferta en orden económico no cuenta con los antecedentes requeridos. Esta nota que fue rechazada basándose en que el proceso debe ser confidencial, pone en evidencia que la empresa tuvo acceso a la información presentada y al rechazo de la oferta más económica antes de que se informara públicamente el resultado de la evaluación, hecho que ocurrió 4 meses después.

B.2.3.2. Sobre la base del análisis de la documentación presentada y la evaluación realizada según se expone en el cuadro 11 resumen de la evaluación para la calificación (Criterios de Aprobación-Rechazo) y en el anexo informe de evaluación de ofertas enviado al Banco en respuesta a la solicitud de aclaraciones previo a la “No objeción a la adjudicación”, se pudo constatar que no hubo un criterio uniforme en la evaluación entre la oferta más económica y la que resultara adjudicataria. Al respecto, si bien se tiene en cuenta que la cláusula 27.2 establece que ante la falta de respuesta al pedido de aclaraciones es facultad del contratante rechazar la oferta, y que quien presentara la



## Auditoría General de la Nación

oferta 46,75% más económica que la adjudicataria (\$ 92.785.437,91 inferior al valor contratado) no respondió, se encontraron diferencias significativas en la evaluación cuyos ejemplos se exponen a continuación:

### Situación financiera: Recursos Financieros

	Calificación	Documentación presentada	Comentario de auditoría
Oferta 1	No cumple (De acuerdo a la documentación no se puede determinar el flujo de efectivo)	Formulario 3.3 enuncia plazos fijos y títulos públicos por \$ 66.195.922,29 y adjunta copia con certificación notarial de todos los documentos constitutivos.	No sólo se contó con documentación válida y suficiente para respaldar el formulario presentado, sino que también se contaba con los balances, siendo la diferencia entre activo cte. y pasivo cte. para el último balance presentado de \$ 81.078.771,03. Esta diferencia que podía obtenerse de la documentación presentada lo hacía comparable con la información presentada por la oferta 2 que se dio por cumplida. Por lo que esta auditoría no comparte el criterio de la comisión respecto de la imposibilidad de determinar el flujo de efectivo.
Oferta 2	Cumple (Según formulario 3.3 presenta recursos financieros de \$ 60.839.328)	Formulario 3.3 detalla activos líquidos (Activo Cte.-Pasivo Cte.) y acceso al crédito por un total de \$ 60.839.328. Adjunta la intención de crédito bancaria.	Si bien presenta las aclaraciones solicitadas, en el cuadro no hay evidencia de su consideración ya que el valor considerado surge del formulario presentado inicialmente. Cabe aclarar que la diferencia entre activo-pasivo incluida en dicho formulario no corresponde al último balance presentado.

Experiencia: Experiencia específica

	Calificación	Documentación presentada	Comentario de auditoría
Oferta 1	<p>No cumple. a) Sólo certifica 1 contrato de los 3 requeridos. Presenta sólo 1 obra que cumple con los 140.000.000 de las tres requeridas</p> <p>b) No certifica la instalación mínima requerida. En el formulario no indica los metros de tendido ni se desprende que tenga una obra en asentamientos humildes.</p>	<p>Form. 2.4.2 a) 1 obra por \$ 369.208.028,56</p> <p>Form.2.4.2.b) Presenta 10 obras más entre \$118.032.089,14 y \$ 989.995.643.</p> <p>Presenta 7 contratos con certificación notarial. 2 certificados de obra 2 actas de recepción.</p> <p>De las 11 obras presentadas en total 7 corresponden a tendidos cloacales y/o de agua potable, 1 central termoeléctrica, 2 hospitales y un centro cultural (Ex ESMA).</p>	<p>Independientemente del formulario en el que hayan sido incluidas, 6 de las obras indicadas en el porcentaje de participación mencionado por la oferente exceden los \$140.000.000,00 requeridos. No obstante cabe aclarar que en el caso de la oferta 2 se consideraron los valores totales del contrato independientemente del % de participación indicado por el oferente.</p> <p>Con respecto a los metros lineales de cañería no indicados según el cuadro de evaluación, a foja 1274 consta un certificado de obra de cuyo detalle surge que los metros lineales de cañería de diferentes diámetros en red de distribución colocados superan los 100.000 metros. Además todos los contratos tienen sello y firma de escribano público, aunque la comisión dice que certifica sólo 1. Con respecto a que una de las obras se haya realizado en un asentamiento humilde, no obstante no estar declarado expresamente por la oferente, en el relevamiento de asentamientos realizado por TECHO cuyo mapa se encontraba disponible en la web, (<a href="http://relevamiento.techo.org.ar/">http://relevamiento.techo.org.ar/</a>) al momento de nuestra revisión, se puede constatar que el barrio donde se realizó la única obra que la comisión considera aceptable cumple con tal condición.</p>
Oferta 2	<p>Cumple: a) Presenta 4 obras de similitud de más de \$ 140.000.000,00. Indica “se resalta la experiencia eléctrica de</p>	<p>Formulario 2.4.2.a)</p> <p>Presenta 4 obras, las cuales teniendo en cuenta su % de participación van de \$ 85.082.278,60 a \$ 361.587.416,33.</p>	<p>De las 4 obras mencionadas por la comisión, sólo en dos la participación contractual de la oferente supera los \$140.000.000,00 requeridos, y ambas corresponden a tendido eléctrico. Cabe aclarar, que la frase incluida por la comisión respecto de la importancia de la experiencia</p>



## Auditoría General de la Nación

	<p>la obra presentada dada la complejidad en la zona de intervención, cabe aclarar que en la misma existen tendidos aéreos de suministro de baja tensión domiciliar que deberán ser maniobrados"</p> <p>b) Detalla obra red cloacal y agua con un tendido de 2.600mts lineales en asentamiento de emergencia. "A su vez y en ambos casos en cuanto a la experiencia específica presenta 12 obra adicionales ligadas a hidráulica, agua y saneamiento"</p>	<p>Corresponden a Trabajos de pavimentación 2 obras, Trabajos en redes de distribución eléctrica.2 obras Presenta 4 contratos sin certificar. Como respuesta al pedido de información agrega formularios incompletos con dos obras más, sin especificar % de participación. Formulario 2.4.2.b) presenta información sobre 13 obras de entre \$ 1.900.000 y \$ 47.317.733,58. De las 10 obras relacionadas con agua potable y saneamiento sólo 3 detallan los metros lineales requeridos.</p>	<p>eléctrica, no guarda relación con los parámetros establecidos como base para considerar la similitud de obra en los Datos de la Licitación y que los planos incluidos en la sección VI no corresponden a trabajos eléctricos a realizar, por lo que atento al tipo de obra presentada en la oferta, y la falta de sustento documental, dicho comentario supone una discrecionalidad. No se requirió la certificación de los contratos cuyas copias fueron presentadas en la oferta. En ningún caso se presentó documentación que acredite que las obras alcanzaron el 90% de ejecución requerida. Con respecto a las obras que agrega en la respuesta del 03/06/16, una correspondiente a la elevación de andenes ferroviarios y otra de movimiento de suelos de una estación transformadora de energía, no presenta contratos ni documentación para establecer su grado de participación en el contrato ni determinar si llegaron al 90% de la ejecución requerido. Con respecto al 2.4.2.b tanto los metros lineales como la zona de asentamiento, surgen de lo enunciado por la empresa, sin que se haya adjuntado ninguna documentación (Memoria, certificado de obra, etc.) que respalde lo declarado. Cabe aclarar que tampoco le fue solicitado previo a la emisión del Dictamen.</p>
--	---	---	---

Personal:

	Calificación	Documentación presentada	Comentario de auditoría
Oferta 1	<p>Jefe de obra: No cumple. Posee aproximadamente 23 años de experiencia profesional. No se detalla de las obras presentadas cuales son obras en asentamientos humildes.</p> <p>Especialista en Higiene y Seguridad. No cumple. Posee aproximadamente 25 años de experiencia profesional.</p>	<p>Formulario PER-1 y curriculum vitae Jefe de Obra. De las 22 obras detalladas, 19 corresponden a agua potable y/o saneamiento, siendo 5 de ellas de los últimos 5 años y 1 en un asentamiento humilde (Bo. Las Chapitas, Cañuelas)</p> <p>Especialista en Seguridad e Higiene. CV que detalla sólo las empresas para las que trabajó.</p>	<p>No obstante, no haber estado indicado expresamente por la oferente, esta auditoría pudo verificar que una de las obras detalladas cumple con el requisito de haber sido realizada en un asentamiento humilde. De lo expuesto surge, que existían alternativas para corroborarlo independientemente de la falta de respuesta. Cabe recordar, que la misma comisión en el caso de la oferta seleccionada, ante la consulta del Banco, pudo inferir que la idoneidad del jefe propuesto por ésta, no le impedía ejercer la jefatura en varias obras a la vez, sin contar con evidencias comprobables de ello.</p>
Oferta 2	<p>Jefe de obra: Cumple. Posee aproximadamente 11 años de experiencia profesional. Presenta 18 obras en el período 2012-2016 (últimos 5 años) las cuales dos obras realizadas en asentamientos humildes: Construcción en asentamiento Cerrito Sur Mar del Plata” y “Agua y Cloaca Barrio Loyola. A su vez, en el anexo al informe en respuesta a la observación del Banco</p>	<p>Presenta formulario PER 2 donde detalla: 8 obras que exponen Desde/hasta, siendo la más antigua desde ago-04 hasta dic- 04 y la más actualizada desde nov-09 hasta May-10.</p> <p>A pedido de la comisión informa que presentó currículos desactualizados, adjunta otro con 47 obras de enero 2006 a la actualidad (Junio 2016) de las cuales sólo 5 corresponden a agua potable y saneamiento, el</p>	<p>8 de las obras en las que se desempeñó como jefe de obra según el CV son coetáneas, y corresponden a diferentes ubicaciones geográficas, incluida la del asentamiento Barrio Loyola. Con respecto a Cerrito Sur no corresponde no sólo porque no es similar sino también porque se indica que se desempeñó hasta el 04/12/2009. Cabe aclarar que en el primer curriculum presentado decía desde el 2009 hasta la fecha, siendo esta información inconsistente con el Formulario PER que indicaba Desde ene-09 hasta jun-09. EL CV es realizado por la empresa en hoja membretada y no está firmado por el profesional ni tiene fecha de emisión.</p> <p><u>Especialista en Seguridad e Higiene:</u> Si bien de la documentación puede inferirse que cumple, no</p>



## Auditoría General de la Nación

<p>por la simultaneidad de obras la comisión expone: “La idoneidad del profesional evaluado, no se entiende afectada por haber desempeñado el cargo de Jefe de Obra en más de una obra simultáneamente, en la forma que señalan los antecedentes presentados por la empresa. No obstante se considera conveniente exigir que en la presente obra, el jefe de obra de la empresa adjudicada, efectúe permanencia exclusiva.”</p> <p><u>Especialista en Seguridad e Higiene.</u></p> <p>Cumple. Posee aproximadamente 26 años de experiencia profesional. Supera las obras similares requeridas, las cuales dos obras en asentamientos (Ídem. Jefe de Obra)</p>	<p>resto son construcciones y pavimentos.</p> <p><u>Especialista en Seguridad e Higiene:</u> Con la oferta presentan curriculum vitae. No incluye obra en asentamientos humildes (incumple DDL 2.5.3).</p> <p>En la respuesta al pedido de aclaración incluyeron un CV en el cual se enuncian como Referencias Laborales desde 2011 en adelante 18 empresas, solamente en cuatro de ellas se indican las obras, y se lo especifica en 3 empresas como “Responsable de Higiene y Seguridad” de un total de 12 obras, de las cuales solamente dos son de saneamiento: Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Cañuelas y la red de agua potable y cloacas del Bo. Loyola.</p>	<p>es correcta la apreciación “<i>Supera las obras similares requeridas, las cuales dos obras en asentamientos</i>”, ya que del CV presentado como respuesta a la aclaración surge que solamente son dos las obras de saneamiento con cargo similar y sólo una de ellas en asentamiento humilde (Bo. Loyola), ya que la comisión consideró la obra del Jardín de Infantes del Barrio Cerrito Sur, que tal como se indicara en el caso del jefe de obra no cumple ni con el carácter de similar ni con el período considerado.</p>
---	---	---

Equipos:

	Calificación	Documentación presentada	Comentario de auditoría
Oferta 1	Cumple. Presenta descripción y detalle de los equipos y maquinarias mediante Formulario EQUIPOS	Formulario EQU: Equipos. Declaran 6 retroexcavadoras de entre 155 y 180HP; 5 mini cargadoras de 60HP y 80HP; 4 cargadores frontales de 200HP y 215HP; 3 camionetas.	Se detallaron sólo los ítems que se comparan con la oferta 2, aunque todos los equipos detallados cumplen lo requerido
Oferta 2	Cumple. Presenta descripción y detalle de los equipos y maquinarias mediante Formulario EQUIPOS	5 retroexcavadoras de entre 95 y 100 HP, 2 mini cargadoras de 47 HP y 3 de 60 HP, 2 cargadores frontales de 140 HP y un cargador frontal de 175 HP, 2 camionetas	No cumple. Las retroexcavadoras debían tener una potencia mínima de 140HP, Sólo 3 de las mini cargadoras cumplen con la potencia mínima de 60 HP cuando se requerían 5, los tres cargadores frontales ofrecidos no alcanzan la potencia mínima de 200HP, la cantidad de camionetas ofrecidas es inferior a las 3 requeridas.

B.2.3.3. El expediente no cumple con lo establecido en el Decreto 1759/72 y sus actualizaciones en cuanto a foliatura, compaginación, desglose y foliado. Cabe aclarar que el expediente es en papel, con fecha de apertura de expediente el 22/09/2015, por lo que corresponde sea seguido en papel respetando el Decreto 1759/72 (reglamentario de la Ley 19549-de procedimiento administrativo), y no por GDE (Decreto 894/2017 del 01/11/2017).

B.2.3.4. El acta acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el MAyDS, por la cual las partes asumen compromisos relativos a la licitación de la obra, inspección, supervisión, designación del ingeniero, y otras, no tiene fecha de firma ni de emisión, siendo ésta la indicada como la fecha de inicio de vigencia de tales compromisos.

B.2.3.5. El Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente a los CO N° 10 y N° 11 no tenían firma.





## Auditoría General de la Nación

- B.2.3.6. En el certificado 9 el ítem 2.3 “Transporte de suelo hasta 30km” tiene un exceso de certificación respecto del contrato de 741,216 m<sup>3</sup>, por el cual fueron abonados \$ 309.220,49.
- B.2.3.7. Los recibos correspondientes a los certificados 9 Bis a 14 Bis cuyos pagos se efectuaron entre el 05/07/2018 y el 26/11/2018 fueron emitidos entre el 15/01/2019 y el 19/02/2019. A su vez, se constató la inconsistencia cronológica entre su numeración y la fecha de emisión ya que por ejemplo, el recibo del certificado 15 emitido el 06/12/2018 (Nº 1-3748) es en su numeración posterior al del certificado 13 Bis emitido el 11/02/2019 (Nº 1-3533).
- B.2.3.8. Las facturas no fueron emitidas a nombre del Proyecto ni hacen mención al mismo.

### **Comentarios de la UCGP:**

- B.2.3.1. Las empresas tienen conocimiento entre ellas, en cuanto a la experiencia general y específica de cada una siendo esta información histórica, estando fuera del alcance del proceso licitatorio.
- La confidencialidad del proceso se entiende que nunca ha sido violada en cuanto las empresas nunca tuvieron acceso a la información presentada.
- Con respecto al rechazo de la oferta se entiende que la empresa dedujo esta posibilidad o directamente obtuvo información de la empresa que cotizo menor precio, no pudiendo prever esta situación.
- B.2.3.2. Conforme las Normas Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF. Mayo 2004. Versión revisada en Octubre de 2006 en su cláusula 2.48 Análisis de las ofertas... “Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas”.
- La comisión evaluadora entiende que la oferta con el precio evaluado más bajo al no contestar con las aclaraciones no se ajusta sustancialmente a los requisitos solicitados en el pliego y así pasa al análisis de la siguiente oferta.

Es decir, descarta la primera y recién en ese momento empieza a evaluar la segunda, la cual considera que cumple y se ajusta sustancialmente con los requisitos solicitados en el pliego. *(Comentario del auditor: La observación refiere específicamente a los párrafos incluidos en el informe (Ver cuadro up supra) donde se encontraron diferencias significativas e interpretaciones subjetivas no sustentadas en documentación efectuadas por la Comisión Evaluadora).*

B.2.3.3. Se toma conocimiento.

B.2.3.4. Se deja constancia que la fecha de inicio de vigencia es el 7 de octubre de 2016, fecha en la cual fue registrada por la Dirección General de Escribanía General del GCABA.

B.2.3.5. Se toma conocimiento.

B.2.3.6. La mayor cantidad de m<sup>3</sup> que se registró en la ejecución de obra no implica una modificación sustancial en el ítem que luego será regularizada en la posterior enmienda.

B.2.3.7. Se toma conocimiento, se reitera reclamo al proveedor.

B.2.3.8. Las facturas no fueron emitidas a nombre del Proyecto porque en su momento no poseía CUIT propio y se facturaba a nombre del organismo ejecutor del momento.

#### **Recomendaciones:**

Garantizar la observancia de las normas del Banco en materia de contrataciones, respetando la confidencialidad y la igualdad de criterio de evaluación entre todos los oferentes.

Respetar la normativa vigente para generación y archivo de expedientes.

Maximizar los controles para evitar errores u omisiones en la documentación de la obra.

Arbitrar los medios para que una interacción eficiente entre las partes involucradas en la elaboración de los proyectos de obra, reduzca el impacto económico de los errores o imprevisiones.

### **B.3 DISPONIBILIDADES y REGISTROS**

#### **Observaciones:**

B.3.1 Las conciliaciones de la cuenta designada y de la cuenta operativa del proyecto tenidas a la vista cuentan con una sola firma, sin evidencia de control posterior.



## Auditoría General de la Nación

- B.3.2 De la documentación de respaldo tenida a la vista correspondiente a los pagos efectuados a la firma Impregilo, no surge ninguna evidencia que respalde la realización de un pago en exceso ni de su posterior devolución, tal como se expone en el mayor de la cuenta AySA-Fuente 11.
- B.3.3 Se verificó la contabilización de formularios extrapresupuestarios que originan una diferencia de \$1.667.083,85/ USD 89.595,9 entre la contabilidad y el reporte de pagos para la parte 1 del proyecto.
- B.3.4 La “Cuenta de Gasto Recurso” consignada en el reporte de pagos expone erróneamente que la totalidad de los pagos de "Ampliación Red de Agua Villa 21-24" se habrían contabilizado en una cuenta contable correspondiente a la Fuente 11, a pesar de que los pagos fueron contabilizados correctamente en dos cuentas diferentes, una para local y otra para Fuente 22.
- B.3.5 Se constató la existencia de una diferencia de exposición en el reporte de pagos, por imputar el importe correspondiente a la Fuente 11 del certificado N° 4 de la Obra Saneamiento Agua-cloacas Tres Rosas Villa 21-24 a un “Insumo descripción” que no coincide con el resto de los certificados abonados.

### **Comentarios de la UCGP:**

- B.3.1 Se toma nota.
- B.3.2 Se solicitó al Sub-Ejecutor AySA justificación de los pagos detectados en exceso y hasta la fecha no enviaron la documentación respaldatoria de los mismos.
- B.3.3 Los formularios Extrap. se utilizan para realizar ajustes en pesos por las diferencias de cambio en decimales que se generan al registrar los pagos directos en pesos; para registrar los gastos bancarios de Aysa FF11 y en casos particulares de movimientos bancarios que no tienen importancia impactar en la gestión ya que posteriormente se anulan, únicamente se registran para reflejar los movimientos de entrada y salida de la cuenta bancaria, y que en su mayoría son de FF11. Actualmente se está implementando otro circuito para evitar la carga de Form. Extrap. por ajustes en pesos de los pagos directos.

B.3.4 Se trató de un error de codificación que no altera el saldo de registro, ya se procedió a la corrección.

B.3.5 Sin comentarios.

**Recomendaciones:**

Maximizar los controles identificando oportunamente las partidas que requieren ser documentadas por no responder al movimiento habitual del Proyecto, y dejando a su vez evidencia del control posterior practicado.

Mantener la correspondencia entre el sistema contable y el sistema de gestión ajustando los errores oportunamente y evitando la utilización de formularios extrapresupuestarios, a fin de generar información clara y consistente.

**B.4 ESTADOS FINANCIEROS**

**B.4.1. Estado de inversiones (EI) en pesos y USD**

**Observaciones:**

B.4.1.1. En el estado presentado en USD no se expone la columna de "Presupuesto Original".

B.4.1.2. Tal como se expone en la nota N° 24 se readecuaron los montos asignados para cada una de las obras en las columnas del presupuesto vigente en el estado de inversiones en USD, sin que se haya tenido a la vista documentación que lo sustente. Cabe aclarar que el presupuesto se expone desagregado por línea de acción mientras que la matriz por categoría, por lo que no se pueden validar los importes modificados para cada línea.

**Comentarios de la UCGP:**

B.4.1.1. Se toma nota.

B.4.1.2. No existe un documento que determine la asignación de presupuesto para cada obra, la distribución del presupuesto vigente del préstamo es a nivel de componente y categoría de gastos. *(Comentario del auditor: No responde a lo observado, ya que expone con otras palabras lo mismo que se observó).*



## Auditoría General de la Nación

### **B.4.2. Estados de fuentes y usos (EFyU) en USD y \$**

#### **Observaciones:**

- B.4.2.1 Existe una diferencia en el movimiento del ejercicio entre el EFyU USD y el EI de USD 1.989.978,44 a causa de una omisión en el último.
- B.4.2.2 Las retenciones a pagar se encuentran sobrevaluadas en USD 79.131,70 ya que no se encuentran expresadas al TC de cierre.

#### **Comentarios de la UCGP:**

- B.4.2.1 Por un error involuntario en la fórmula del EI, en el mismo no se expone la inversión de Aporte Local correspondiente a la supervisión colector Margen Izq.Lote I y Supervisión Emisario Planta Riach. Lote III. Esta omisión no afecta el total acumulado al cierre y ya se efectuó la corrección para el próximo balance.
- B.4.2.2 Expresar las retenciones a pagar al tipo de cambio al cierre en dólares dificulta la exposición de la composición de la cuenta designada, dado que no informa el verdadero valor pendiente de pago, el cual queda fijo en dólares dadas las características de pesificación que deben aplicarse en este tipo de préstamo.

### **B.4.3 Notas a los Estados Financieros**

#### **Observaciones:**

- B.4.3.1 El aporte de AySA a la cuenta operativa del Proyecto en dólares expuesto en la Nota 26 y en la conciliación de la cuenta designada tiene una diferencia en más de USD 70.454,23 con el valor que surge de los registros contables en esa moneda.

#### **Comentarios de la UCGP:**

- B.4.3.1 Lo expuesto en nota corresponde la totalidad de los Aportes Propios de AySA USD 15.750.819,38. Incluye aportes efectuados durante el 2018 y años anteriores. Cabe aclarar que por error involuntario se ha tomado para valuar en la conciliación de la cuenta designada un tipo de cambio distinto al que se utilizó para valuar los aportes propios de AySA.

#### **B.4.4 Estado de solicitudes de desembolsos**

##### **Observaciones:**

B.4.4.1 En varios casos la fecha de solicitud expuesta en el estado no coincide con la fecha del documento tenido a la vista. En la mayoría de los casos la diferencia es de entre 1 y 4 días, en un solo caso la diferencia es de casi un mes.

##### **Comentarios de la UCGP:**

B.4.4.1 Se toma nota.

##### **Recomendaciones:**

Maximizar los controles de los estados financieros a ser auditados para evitar errores y observaciones.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de agosto de 2019.**



Auditoría General de la Nación

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL**  
**“PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7706-AR BIRF**  
**(Ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/2018)**

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales  
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda:

Tal como surge de los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2018 con los registros en moneda local y extranjera, y con la documentación de respaldo que les dan sustento;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Verificación de la condición de elegibilidad de los gastos analizados;
- Análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- Circularizaciones
- Análisis del proceso de contratación de obra;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto y del subejecutor AySA;
- Reconciliaciones bancarias;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100,00 % de los orígenes y el 51,60% de las aplicaciones expuestas en el estado de inversiones en dólares del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/2018.

<b>Categoría de Inversión</b>	<b>Total del rubro (USD)</b>	<b>% Incidencia del rubro</b>	<b>Muestra (USD)</b>	<b>% muestra sobre Rubro</b>
Obras para la Parte 1 del Proyecto	209.621.030,14	93,47%	110.142.459,29	52,54%
Servicios de consultoría para la Parte 1 del Proyecto	2.599.753,75	1,16%	0,00	0,00%
Obras, Bienes y/o Servicios de consultoría en virtud de los sub-proyectos PRI / CRI	0,00	0,00%	0,00	
Gastos para los Títulos 2(a) hasta (f) y 3 del Proyecto	11.634.822,26	5,19%	5.575.144,55	47,92%
Gastos para la Parte 4 del Proyecto	404.569,17	0,18%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>224.260.175,32</b>	<b>100,00%</b>	<b>115.717.603,84</b>	<b>51,60%</b>

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 07 de agosto de 2019.**



## **INFORME EJECUTIVO**

### **I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

<b>FONDEO DEL PROGRAMA:</b>	BIRF.
<b>NÚMERO DE PRESTAMO:</b>	7706-AR.
<b>OBJETO DEL PRESTAMO:</b>	Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo.
<b>ORGANISMO RESPONSABLE:</b>	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
<b>ORGANISMO EJECUTOR:</b>	Unidad Coordinadora General del Proyectos –Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
<b>COORDINADOR GENERAL UCOFI:</b>	Cdor. Carlos Affonso.
<b>COORDINADORA GENERAL U.C.G.P:</b>	Lic. Dorina Soledad Bonetti.
<b>COORDINADOR GENERAL :</b>	Dr. Lucas Martín Figueras.

### **Objetivos del Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo**

Los objetivos del Proyecto son: (a) mejorar los servicios de saneamiento en la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo (M-R) y otras partes de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires mediante la expansión de la capacidad de transporte y tratamiento; (b) respaldar la reducción de los vuelcos industriales en el Río M-R a través del otorgamiento de subsidios CRI (Convenios de Reconversión Industrial); (c) promover una mejor toma de decisiones para el uso de la tierra y planificación de desagües ambientalmente sustentables, y dirigir inversiones en desagües urbanos y uso de la tierra en la Cuenca del Río M-R; (d) fortalecer el marco institucional de ACUMAR para la limpieza continua y sustentable de la Cuenca del Río M-R.

### **Breve descripción de la operatoria del Proyecto**

El proyecto propuesto está compuesto por cuatro componentes agrupados en dos amplios macro

componentes:

Macrocomponente 1: Saneamiento.

(i) Saneamiento: Inversiones en infraestructura de saneamiento incluido el colector de margen izquierda, el colector de derivación Baja Costanera, la planta de tratamiento preliminar Riachuelo, estaciones de bombeo de entrada y efluentes en la planta de tratamiento preliminar Riachuelo, el emisario Riachuelo, el colector Industrial, y el colector de margen derecha.

Supervisión técnica independiente de las obras; recolección de datos, análisis y modelización en apoyo a los proyectos de ingeniería; y actividades de desarrollo de capacidad en apoyo de la

preparación de los proyectos de ingeniería bajo este componente.  
Macrocomponente 2: Apoyo para la reducción de la contaminación ambiental, gestión ambiental territorial, y fortalecimiento institucional.  
(ii) Reducción de la contaminación industrial: Asistencia técnica para mejorar el monitoreo ambiental y fiscalización de objetivos ambientales para actividades industriales seleccionadas, como también el financiamiento de inversiones en producción más limpia para mejorar y apoyar el cumplimiento ambiental entre las pequeñas y medianas empresas contaminantes;  
(iii) Gestión ambiental territorial: Asistencia técnica para el ordenamiento territorial ambiental y financiamiento para obras piloto urbanas y de drenaje; y  
(iv) Fortalecimiento Institucional y Gestión de Proyecto: Financiamiento para estudios técnicos para apoyar la implementación del proyecto (componentes 1, 2 y 3); una estrategia de comunicación para informar a las partes interesadas clave; actividades de gestión del proyecto; y apoyo para el fortalecimiento institucional de ACUMAR.

## II- INFORMACIÓN INTERNA

<b>Proyecto: S00288</b>	<b>Actuación 445/18</b>
<b>Objeto de auditoría</b>	Estados financieros del Programa por el período N° 8 comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

## III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

<b>Fecha de Firma del Convenio</b>	25/08/2009	
	<b>Vencimiento</b>	<b>Respaldo</b>
<b>Fecha de cierre original del Programa</b>	31/03/2016	Convenio de Préstamo - Sección IV - B – 2
<b>Fecha de primera prórroga</b>	31/03/2017	Acuerdo MHyFP N°5/16 del 22/03/2016
<b>Fecha de cierre actual del Programa</b>	31/03/2022	Nota del BIRF de fecha 21/03/2017
<b>Fuentes de Financiamiento</b>	BIRF	APORTE LOCAL
<b>Monto Presupuestado Programa (original) USD</b>	840.000.000,00	413.750.000,00
<b>Monto Presupuestado vigente USD</b>	718.032.000,00	322.174.881,54*
	31/12/2018	31/12/2018
<b>Desembolsado USD</b>	563.543.414,61	205.119.950,33
<b>Monto Ejecutado USD</b>	494.819.574,08	183.025.373,18
<b>Porcentaje de Ejecución de todas las fuentes de financiamiento</b>	S/Presupuestado: 65,16%	S/Desembolsado: 88,18%

\*Según modificación de Convenio, pto 7, firmada el 17/09/2017 el proyecto continuará siendo financiado al 100% por el BIRF. No obstante ello se expone el presupuesto de aporte local incluido por el auditado en el Estado de Inversiones.

**IV.- COSTOS FINANCIEROS**

<b>PRÉSTAMO BIRF 7706 - AR Ejercicio 2018 - En Dólares</b>		
<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Intereses</b>
15/03/2018	15/03/2018	5.449.795,61
15/09/2018	15/09/2018	7.995.335,83

<b>PRÉSTAMO BIRF 7706 - AR Ejercicio 2018 - En Dólares</b>		
<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Amortizaciones</b>
15/03/2018	15/03/2018	9.469.728,24
15/09/2018	15/09/2018	10.825.270,28

<p>Dictamen al 31/12/2018</p>	<p><b>Sobre los Estados Financieros del Programa:</b> Opinión con Salvedades: Excepto por lo expuesto en III:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sobrevaluación de Aportes del Gobierno Central</li> <li>2. Sobrevaluación de inversiones de fuente externa.</li> <li>3. Saldo disponible de fondos locales informado como de fuente externa.</li> <li>4. Subvaluación de Orígenes BIRF en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos en pesos.</li> </ol> <p>Otras Cuestiones</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tuvo respuesta a nuestra circularización de aporte local enviada a AySA, como consecuencia de ello el aporte local AySA sólo pudo validarse a través de los ingresos en las cuentas bancarias de la empresa habilitadas para el Proyecto. Al respecto surgió que se registraron desafectaciones en el mayor de aporte local AySA que no tienen correlato con los movimientos constatados en los extractos bancarios.</li> <li>2. Las retenciones expuestas en el EFyU en \$ para el movimiento del ejercicio 2018 no coinciden con la contabilidad.</li> <li>3. En el estado de inversiones en USD se omitió incluir en el movimiento del ejercicio los pagos correspondientes.</li> <li>4. El presupuesto vigente incluido en el estado de inversiones en USD no coincide con la última modificación al Convenio de Préstamo.</li> <li>5. Como consecuencia del cambio de organismo ejecutor a través del Decreto 1118/18, se verificaron vacíos y contradicciones a la normativa local, como también la falta de designación de autoridades.</li> <li>6. No se tuvieron a la vista los comprobantes de depósito de los \$ 122.961.605,16.</li> <li>7. Se efectuaron observaciones al proceso de contratación de la obra “Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales – Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, consistentes con la falta de observancia de las normas del Banco en materia de adquisiciones y contrataciones, en relación a la confidencialidad y la igualdad entre todos los oferentes. Los pagos correspondientes a la obra mencionada, se rindieron en las solicitudes N° 279 y 309 por USD 3.177.895,69 (USD 2.202.885,73 en la 279 (WB 278) y USD 975.009,96 en la 309 (WB 309)).</li> <li>8. La ejecución acumulada con fondos del Convenio de Préstamo al 31/12/2018 alcanzó el 65,16% del presupuesto total del préstamo, en el octavo ejercicio de ejecución del proyecto.</li> <li>9. El análisis del progreso del Proyecto e indicadores de desarrollo e intermedios fue auditado en sus aspectos financieros y sobre la muestra determinada, sin que hayan surgido observaciones.</li> </ol> <p><b>Estado de solicitudes:</b> Favorable sin salvedades.</p> <p>Otras cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se rindieron gastos de la contratación observada por falta de observancia de las Normas del Banco.</li> <li>2. El Certificado de Gastos (SOE) que acompaña las justificaciones de fondos presentadas al Banco no surge del sistema UEPEX.</li> </ol> <p><b>Estado de la cuenta designada:</b> Favorable sin salvedades.</p>
-----------------------------------	---

Dictamen al 31/12/2017	<p><b>Sobre los Estados Financieros del Programa.</b> Opinión sin salvedades Otras Cuestiones Diferencias entre los Estados Financieros y el Reporte de Pagos y/o la contabilidad. Sub-ejecución Falta de uniformidad no informada por nota. Subvaluación de los orígenes BIRF en el Estado de Fuentes y Usos en pesos argentinos compensada con diferencia de cambio.</p> <p><b>Sobre el Estado de Desembolsos</b> Opinión sin salvedades. Otras cuestiones El Certificado de Gastos (SOE) que acompaña las justificaciones de fondos presentadas al Banco no surge del sistema UEPEX.</p> <p><b>Estado de la cuenta designada:</b> Favorable sin salvedades.</p>
---------------------------	--

**Principales Observaciones Transcriptas en el Memorando a la Dirección.**

Ejercicio N°8 del 01/01/2018 al 31/12/2018			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref	Título – Tema	Ref	Título – Tema
A.1	Control Interno y Normativa. Inobservancia de lo establecido en el Acuerdo de Transferencias de Recursos por el Subejecutor. Sub-ejecución. Manual Operativo desactualizado. Falencias administrativas.	B.1	Control Interno y Normativa: . Modificaciones en la estructura de la unidad ejecutora por cambio del Organismo Ejecutor. Vacíos y contradicciones en la normativa local, inconsistencias en la documentación y falta de designación de autoridades. Utilización de las cuentas bancarias y el GDE correspondientes al anterior Organismo Ejecutor
A.2	Obras: Faltante de documentación. Falencias administrativas. Sub-ejecución de obra.	B.2	Obras: Inobservancia de las Normas del Banco en materia de Adquisiciones y Contrataciones. Incumplimiento del cronograma de pagos y entrega de cheques de pago diferido con la consecuente generación de intereses por mora. Errores en los recibos
A.3	Disponibilidades y Registros Falta de cronología en asientos. Transferencias entre cuentas no previstas.	B.3	Disponibilidades y Registros. Utilización de fondos locales de AySA para financiar inversiones de fuente extranjera
		B.4	Estados Financieros. Omisiones en el Estado de Inversiones. Diferencias en la valuación al cierre de rubros monetarios. Apertura presupuestaria en el Estado de Inversiones sin sustento documental.

Ejercicio N°7 del 01/01/2017 al 31/12/2017			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref	Título – Tema	Ref	Título – Tema
A.1	Control Interno y normativa. Inobservancia de lo establecido en el Manual Operativo y el Acuerdo de Transferencias de Recursos por el Subejecutor. Sub-ejecución. Demoras en la presentación de informes. SEPA desactualizado.	B.1	Control Interno y normativa.- Manual Operativo y STEP desactualizado. Falencias administrativas. Debilidad en la estructura de las unidades del ejecutor y el sub-ejecutor.
A.2	Obras: Faltante de documentación. Falencias administrativas. Errores de retención y contabilización.	B.2	Obras: Sub-ejecución de obra. Errores en los recibos. Demora en los pagos.
A.3	Disponibilidades y Registros. Falta de cronología en asientos.	B.3	Disponibilidades y Registros.- Débitos y Créditos no registrados contablemente. Transferencias entre cuentas no previstas. Incremento sustancial de gastos bancarios imputados a fuente 22 y no rendidos.
A.4	Estados Financieros.- Debilidades en el uso del sistema UEPEX.	B.4	Estados Financieros. Inconsistencias entre los Estados presentados, la contabilidad y el Reporte de Pagos. Diferencias en la valuación de orígenes. Falta de uniformidad. Uso parcial del sistema UEPEX.

**"PROYECTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO"**

**Convenio de Préstamo BIRF 7706-AR**

**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**

**Deuda Pública / Período auditado: 01/01/2018 al 31/12/2018**

**GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales**

**Unidad ejecutora del Programa**

Unidad Coordinadora General del Proyecto (UCGP) (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda).

**Dictamen de auditoría**

**Opinión sobre la razonabilidad de la información:** Favorable con salvedades.

Excepto por lo expuesto en III:

1. Sobrevaluación de Aportes del Gobierno Central
2. Sobrevaluación de inversiones de fuente externa.
3. Saldo disponible de fondos locales informado como de fuente externa.
4. Subvaluación de Orígenes BIRF en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos en pesos.

**Otras cuestiones:**

1. No se tuvo respuesta a nuestra circularización de aporte local enviada a AySA, como consecuencia de ello el aporte local AySA sólo pudo validarse a través de los ingresos en las cuentas bancarias de la empresa habilitadas para el Proyecto. Al respecto surgió que se registraron desafectaciones en el mayor de aporte local AySA que no tienen correlato con los movimientos constatados en los extractos bancarios.
2. Las retenciones expuestas en el EFyU en \$ para el movimiento del ejercicio 2018 no coinciden con la contabilidad.
3. En el estado de inversiones en USD se omitió incluir en el movimiento del ejercicio los pagos correspondientes.
4. El presupuesto vigente incluido en el estado de inversiones en USD no coincide con la última modificación al Convenio de Préstamo.
5. Como consecuencia del cambio de organismo executor a través del Decreto 1118/18, se verificaron vacíos y contradicciones a la normativa local, como también la falta de designación de autoridades.
6. No se tuvieron a la vista los comprobantes de depósito de los \$ 122.961.605,16.
7. Se efectuaron observaciones al proceso de contratación de la obra "Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales – Barrio Tres Rosas y San Blas Villa 21-24 Ciudad Autónoma de Buenos Aires", consistentes con la falta de observancia de las normas del Banco en materia de adquisiciones y contrataciones, en relación a la confidencialidad y la igualdad entre todos los oferentes. Los pagos correspondientes a la obra mencionada, se rindieron en las solicitudes N° 279 y 309 por USD 3.177.895,69 (USD 2.202.885,73 en la 279 (WB 278) y USD 975.009,96 en la 309 (WB 309)).
8. La ejecución acumulada con fondos del Convenio de Préstamo al 31/12/2018 alcanzó el 65,16% del presupuesto total del préstamo, en el octavo ejercicio de ejecución del proyecto.
9. El análisis del progreso del Proyecto e indicadores de desarrollo e intermedios fue auditado en sus aspectos financieros y sobre la muestra determinada, sin que hayan surgido observaciones.

**Estado de solicitudes:** Favorable sin salvedades.

**Otras cuestiones:**

1. Se rindieron gastos de la contratación observada por falta de observancia de las Normas del Banco.
2. El Certificado de Gastos (SOE) que acompaña las justificaciones de fondos presentadas al Banco no surge del sistema UEPEX.

**Estado de la cuenta designada:** Favorable sin salvedades.

**Objetivos del Programa**

Los objetivos del Proyecto son: (a) mejorar los servicios de saneamiento en la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo (M-R) y otras partes de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires mediante la expansión de la capacidad de transporte y tratamiento; (b) respaldar la reducción de los vuelcos industriales en el Río M-R a través del otorgamiento de subsidios CRI (Convenios de Reconversión Industrial); (c) promover una mejor toma de decisiones para el uso de la tierra y planificación de desagües ambientalmente sustentables, y dirigir inversiones en desagües urbanos y uso de la tierra en la Cuenca del Río M-R; (d) fortalecer el marco

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

**Presidente**

CPN. Oscar S. Lamberto

**Auditores generales**

Dr. Francisco J. Fernández  
Dr. Juan I. Forlón  
Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva  
Lic. Jesús Rodríguez  
Lic. María Graciela de la Rosa

**Contacto**

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina  
Tel.: (54 11) 4124 - 3700  
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

institucional de ACUMAR para la limpieza continua y sustentable de la Cuenca del Río M-R.

## FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma del contrato de préstamo	25/08/2009	
	Vencimiento	Respaldo
Fecha de cierre original del Programa	31/03/2016	Convenio de Préstamo - Sección IV - B - 2
Prórrogas otorgadas	31/03/2017	Acuerdo MHyFP N°5/16 del 22/03/2016
	31/03/2022	Nota del BIRF de fecha 21/03/2017
Fuentes de financiamiento vigente	BIRF USD	Aporte local USD
Monto presupuestado Programa	718.032.000,00	322.174.881,54
Monto total desembolsado al 31/12/2018	563.543.414,61	205.119.950,33
Monto ejecutado al 31/12/2018	494.819.574,08	183.025.373,18

## SERVICIOS FINANCIEROS

Fecha	Intereses USD	Comisión USD	Capital USD
15/03/2018	5.449.795,61	0,00	9.469.728,24
15/09/2018	7.995.335,83	0,00	10.825.270,28

## PRINCIPALES OBSERVACIONES

**Control Interno y normativa.** Modificaciones en la estructura de la unidad ejecutora por cambio del Organismo Ejecutor. Vacíos y contradicciones en la normativa local, inconsistencias en la documentación y falta de designación de autoridades. Utilización de las cuentas bancarias y el GDE correspondientes al anterior Organismo Ejecutor. Inobservancia de lo establecido en el Acuerdo de Transferencias de Recursos por el Subejecutor. Sub-ejecución. Manual Operativo desactualizado. Falencias administrativas.

**Obras:** Inobservancia de las Normas del Banco en materia de Adquisiciones y Contrataciones. Faltante de documentación. Falencias administrativas. Sub-ejecución de obra. Errores en los recibos. Incumplimiento del cronograma de pagos y entrega de cheques de pago diferido con la consecuente generación de intereses por mora.

**Disponibilidades y Registros.** Utilización de fondos locales de AySA para financiar inversiones de fuente extranjera. Falta de cronología en asientos. Transferencias entre cuentas no previstas.

**Estados Financieros.** Inconsistencias entre los estados presentados, la contabilidad, o la documentación de respaldo en lo referido al presupuesto. Diferencias en la valuación al cierre de rubros monetarios.